HOLD TO



Ottitu

DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. - (Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.-1.ª categoría, 30 pesetas.-2. categoría, 25.-3. categoría, 20.-4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 26 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 138.

Según me comunica el Alcalde de Vertabillo y el Sargento de la Guardia civil de Cevico de la Torre, en el día de ayer ha desaparecido de la era del vecino Genaro Bustamante un caballo de su propiedad de las senas siguientes: edad cuatro anos, pelo negro, alzada de seis y media cuartas á siete, calzado de los dos piés, con una estrella en la frente.

Palencia 25 de Mayo de 1910).

El Gobernador, Ricardo Pérez Gironés.

GRANJA AGRÍCOLA DE PALENCIA.

Se venden 14 corderos churros procedentes de las ovejas de la Granja y del semental churro de la ganadería del Marqués de Perales.

Como el fin principal es distribuir estos corderos entre los ganaderos Para que puedan servir en adelante

de sementales, en las solicitudes dirigidas á este Centro ha de hacerse constar la cualidad de ganaderos y en todo caso serán preferidas las peticiones hechas por los Sindicatos y Asociaciones Agricolas.

El precio de los corderos es con arreglo á su peso en vivo el de 0'75 pesetas por kilogramo.

Palencia 25 de Mayo de 1910.-El Iugeniero Director, José Cascón.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que Pedro, Epifanio y Juliana Durántez Ibáñez, Domingo Durántez Rodríguez y Andrea Durántez Garrido, sobrinos carnales de la difunta Catalina Durántez Plaza, á la herencia de ésta, natural de Riveros de la Cueza, partido judicial de Carrión de los Condes y vecina de Villalumbroso, donde falleció el día veinte de Diciembre de mil novecientos nueve, á la edad de setenta y cinco años, estando casada con Ciriaco Laso Gutiérrez, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en Riveros de la Cueza, en Villalumbroso y en esta cabeza de partido y de su publicación en el Jerónimo Olmo Congaya; Regidores Boletin Oficial de esta provincia, ! 1.º D. Santiago Vega García; 2.º en el expediente promovido por el D. Antonio Bravo Martín, y 3.º Don expresado Pedro Durántez Ibáñez, solicitando se le declare y á sus hermanos Epifanio y Juliana, así como

también á sus primos carnales los expresados Domingo Durántez Rodríguez y Andrea Durántez Garrido, herederos abintestato de la expresada Catalina Durántez Plaza, con reserva en favor del viudo de ésta Ciriaco Laso Gutiérrez de la cuota en usufructo correspondiente, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla á veinte de Mayo de mil novecientos diez. - César de Prado. - Por su mandado, Deogracias Curieses.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1909 y del mes de Octubre último.

Dia 1." de Julio.-Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia de D. Simón Olmo Pérez y con asistencia de todos los Sres. Concejales entrantes y salientes, prévia convocatoria al efecto, tuvo lugar la posesión del Ayuntamiento, ocupando la presidencia interina D. Emilio López Franco por ser el que obtuvo mayor número de votos en la última elección, los cuales posesionados de sus cargos conferidos, como Alcalde D. Anselmo López; Teniente Alcalde D. Emilio López Franco; Regidor Síndico Don Toribio Alonso O'mo, ocuparon sus asientos y levantándose la presente acta.

Dia 5.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se reunieron en este día en la Casa Consistorial con objeto de celebrar la ordinaria que á este día corresponde, acordando de unanimidad la destitución del Secretario de esta Corporación, que la venía desempeñando interinamente, D. Anselmo Corral, y anunciar la vacante de dicha Secretaría, levantándose la presente acta.

Dia 12.

Bajo la presidencia de D. Anselmo López Olmo y con asistencia de los Sres. Concejales, después de dar lectura de la anterior, que fué aprobada, acuerdan dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 62 de la ley Municipal-vigente y al efecto procedieron al sorteo de Vocales que ha de componer la Junta municipal, siéndolo en primera Sección, D. Nicolás Báscones y D. Aquilino Pérez; segunda Sección, D. Ignacio Franco y D. Juan López; tercera Sección, D. Casimiro Merino y D. Bernardino García, á los cuales se les dió posesión del cargo y se levantó la presente acta.

Dia 19.

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

. Dia 24.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se celebró la de este día, dándose lectura de todos los Boletines Oficiales recibidos en la semana y quedaron enterados. Acordaron seguidamente nombrar Comisionado que represente á este pueblo para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, siendo nombrado al efecto el Secretario accidental D. Teófilo Rodriguez López, levantándose la presente acta.

Dia 31.

No se celebró sesión por no asistir ninguno de los Concejales.

Dia 7 de Agosto,

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Señores Concejales se reunieron en la Sala Consistorial á fin de celebrar la ordinaria de este día y por el Secretario accidental D. Teófilo Rodríguez se pusieron de manifiesto los pases facilitados que le habían sido por el Sr. Jefe de esta Zona y en este acto fueron entregados á los mozos sorteados por este distrito en el actual reemplazo, y se levantó la presente acta.

Dias 14, 21 y 28.

No se celebró sesión en estos tres días por falta de asistencia de Señores Concejales.

Dia 4 de Septiembre.

Con asistencia de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Anselmo López Olmo, se dió lectura de los Boletines Oficia-LES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Dia 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Emilio López Franco, por ausencia del propietario, se reunieron en la Sala Consistorial los individuos de este Ayuntamiento y acordaron el medio de hacer efectivo á la Hacienda en el año de 1910 el cupo de consumos, siéndolo el de conciertos gremiales voluntarios, y se levantó la presente acta.

Dia 18.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamientose reunieron en este día en la Casa Consistorial y dada lectura del acta anterior, fué aprobada, así igualmente de los Boletines Oficiales de toda la semana; acto seguido acuerdan girar un repartimiento forestal sobre la ganadería del pueblo á fin de pagar á la Hacienda el débito por este concepto.

Dia 25.

No se celebró la ordinaria de este dia por falta de asistencia de Señores Concejales.

Dia 2 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Señores individuos del Ayuntamiento, se celebró la de este día y se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos, acordando cumplimentar las circulares que la misma contiene.

Dia 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo López Olmo se reunieron en la Casa Consistorial los Señores individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la ordinaria de este

fué aprobada; seguidamente se dió lectura al proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en 1910, y enterados debidamente, acordaron dar cuenta del mismo á la Junta municipal para su aprobación.

Dia 16.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se reunieron en este día en la Casa Consistorial con objeto de examinar el repartimiento forestal formado por la Comisión nombrada al efecto, el cual examinado debidamente acuerdan aprobarle y que se proceda á la cobranza del mismo.

Dia 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Senores Concejales se celebró la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada; seguidamente formados los repartimientos de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1910 y examinados debidamente, acordaron autorizarlos y publicarlos para oir reclamaciones, levantándose la presente acta.

Dia 30.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo López Olmo, se celebró la de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada; se dió lectura de los Bole-TINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Collazos de Boedo 21 de Noviembre de 1909. -- El Alcalde, Anselmo López.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día 1.º de Junio próximo, al objeto de oir las reclamaciones que se hagan y resolverlas después, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Capillas 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-Pisuerga.

Terminados los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, base de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbano para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, ó sea del 1.º al 15 de Junio próximo en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Cervera 24 de Mayo de 1910.—El día y dada lectura del acta anterior, l Alcalde, Teodosio Huidobro.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACIÓN de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pú-

Número de orden.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION Pesetas.
	DE PRIMERA SUBASTA.	
	Alhajas.	
713	Un par pendientes de oro y plata con piedra falsa	3
718	Un rosario de plata y filigrana	8 3
723 970	Una sortija de oro con brillantes, tiene color	200
	DE SEGUNDA SUBASTA.	
659	Un par pendientes oro con diente y otro par idem	
980	con perlas	10 45
701	Estuche con plata alemana de entremés, un rosario de	
	nácar y plata dorada, tres medallas de oro y dos ser- villeteros de plata	17
	DE PRIMERA SUBASTA.	
	Ropas, etc.	
1918	Una sábana	3
1921	Dos sábanas, dos almohadones, una enagua, un mantel y una toalla	9
1923	Una falda y chaquetilla de alpaca y una chaquetilla de	0
1937	lana	9
	un pañuelo de algodón de punto, una enagua, una sábana, un almohadón, un manto de seda con velo,	
	un vestido de piqué para niña y una cubierta de punto	15
$\begin{array}{c} 1955 \\ 1958 \end{array}$	Una capa de paño, embozos de astracán	6
1964	Una colcha de algodón de fábrica y tres camisas sin	5
1965	hacer para mujer	3
1967	Dos camisas de hombre, un pañuelo de seda y una chaqueta de pana	6
1978	Una colcha de algodón de fábrica y una toalla	3
$\begin{array}{c} 1980 \\ 1981 \end{array}$	Cuatro sábanas y una colcha de percal	15 3
1985 1999	Un colchón de lana para cama	
	de jerga	9
$2003 \\ 2004$	Una sábana, un pantalón de punto y una camiseta Un colchón de lana para cama	
2005	Una colcha de lana, un manteo de muletón, un chale-	
	co de paño, una enagua para niña, un vestido de muletón para ídem, un pantalón de lienzo, una cu-	INTERNAL INC.
2007	bierta de punto y un retazo de puntilla	10
2011	Dos sábanas y dos almohadones	5
2013 2024	Una sábana, dos almohadones y un pañuelo de Manila. Dos sábanas	3
2028 2032	Cuatro camisas de mujer y un peinador Una colcha de algodón de punto	15 8
2050	Una falda de algodón, un pañuelo de crespón, otro de)
2052	seda, una chaquetilla de paño y otra de merino Una funda de jergón, una colcha de algodón de fábri-	. 0
	ca, una camisa de hombre y una camiseta	8
2053 2057	Una colcha de algodón de fábrica y una enagua	8
2059	Un matiné de percal, una falda de algodón, un delan- tal de hilo y tres varas de tela de algodón	5
2062	Dos sábanas, seis almohadones y una colcha de hilo	12
2065 2069	Una chaqueta de paño	
2073	Una cubierta de estambre, dos cortinones, dos toallas una falda y chaquetilla de lanilla y un retazo de paño	,
2075	Un manto de seda con velo, un abrigo de paño y una	3.
2076	Capa de franela para niño Una sábana de baño, un refajo de muletón, una man	
	tilla de ídem, una enagua, dos almohadones, una ca	-
2078	misa de mujer y una sábana	. 5
2087	Una sábana, un almohadón, un tapete de yute y do toallas	s .
2089	Dos camisas de mujer, tres chambras, dos enaguas y	y
2091	dos toallas	y
- San Carlotte	un delantal de merino para niña	. 6

un delantal de merino para niña......

Número de orden.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN Pesetas.	Número de orden.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas.
0004	Un manto de merino y un pañuelo alfombrado	10	2426	Une colche de nercel	
2094 2096	Un pañuelo de merino		2420	Una colcha de percal, una sábana de cuna, cuatro al- mohadones, una enagua, una camisa de mujer y otra	
2100	Un mantón de lana	5	0.407	de hombre	8
2105	Dos sábanas, dos toquillas de lana, dos enaguas y una falda de mezcla	10	2427 2429	Un colchón de lana para cama	15
2113	Dos pantalones de punto, dos camisetas y un pelele		2120	de algodón de fábrica, una falda y chaquetilla de	
2128	Una toquilla de lana, una falda de franela, otra de per-	5	2430	seda y un pañuelo	15 5
2135	Cal y un retazo de francla	6	2431 2434	Una falda de percal y un corte de paño	6
	nuelo de crespón y una falda de merino	10		de muletón, tres sábanas de cuna y una camiseta	3
$2137 \\ 2139$	Dos enaguas para chica	2 5	2445 2448	Un tapabocas y una elástica para chico	3
2146	Dos sábanas, dos almohadones y un refajo de piqué	14		encaje, dos enaguas, un mantel y doce servilletas	80
2147	Dos camisas de hombre	3	. 2461	Una sábana, dos almohadones, dos faldas y dos cha-	00
2152	Un mantón de lana y dos almohadones	ა გ	Ì	quetillas seda, una toalla, un mantel, doce servilletas,	
2162 2183	Una colcha de algodón de punto	8		una falda de jerga, una capa de seda para niño y una falda y chaquetilla de alpaca	30
2203	Una colcha de algodón de punto, tres sábanas, seis al-		2463	Un mantón de lana, una chaquetilla de paño, una	00
	mohadones, tres toallas, tres servilletas, un mantel y	18		manta de viaje, dos camisas de hombre, dos almo-	
2204	tres pañuelos de seda	5	1	hadones, un abrigo de paño, un manto de merino liso y un faldón de seda con faja	. 10
2 206	Dos sábanas en un retazo, un pañuelo de royal y un	10	2466	Una colcha de algodón de fábrica, un mantel, dos cor-	, 20
9916	Cuetro restidos de percel pere niño una blusa de per-	18		tinones, dos camisas de hombre, cuatro camisetas,	
2216	Cuatro vestidos de percal para niño, una blusa de per- cal y dos pares de calcetines	2		dos calzoncillos, un pantalón de muletón, cuatro mantillas de piqué y tres varas de sedalina	19
2235	Una colcha de yute, dos camisas de hombre, una cami-		2467	Una capa de paño, embozos de lana	10
2240	seta, una toalla y un manto de seda	11	2468 2474	Una colcha de algodón de fábrica	3
2240	rino y un cubre corsé	7	2111	Una falda de mezcla, un pañuelo de seda, un delantal, un almohadón y una toalla	6
2243	Una toquilla de lana, un pantalón de punto, una manti-	•	2479	Una colcha de algodón de punto	8
2246	lla de piqué, un pañal y un almohadón	3	2482 2489	Una chaqueta, chaleco y pantalón de punto	6
2210	una camiseta	5	2493	Una falda de lana	6
2248	Un manteo de muletón y un manto de seda con velo	6	0.400	dina y una toquilla de lana	6
22 50	Una funda de jergón, un tapete de lana y una blusa de	6	2496 2499	Una falda y abrigo de mezcla	5
2256	Una capa de paño, embozos de veludillo	9	2503	Una colcha de algodón de punto	2
2258	Una colcha de algodón de fábrica	5	2511	Dos sábanas, dos almohadones, una enagua y seis ser-	-
2265 2 268	Una sábana, un almohadón y una toalla	2	2512	villetas	5
2278	Dos calzoncillos y un almohadón	_	2515	Una falda de percal, dos toallas y dos almohadones	3
0000	una camisa para chica	7	2517	Una falda de algodón y un almohadón	3
2280 229 0	Una chaqueta de paño	2 15	2521	Dos manteles, una toalla y un manto de merino con	2
2292	Una sábana y dos almohadones	3	2523	Una falda de merino	6
2293	Una sábana, una toalla, un chaleco de seda, un al-		2525	Un faldón de hilo y un almohadón	3
	mohadón, dos pantalones para chico y un jubón de muletón	3	2526 2531	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño	3
2297	Un faldon de piqué y una toquilla de lana	3	2001	mohada, dos cortinones, una enagua, dos pantalones	
2301	Una mantilla toalla	3 2	i	de lienzo, una camisa de mujer, una sábana y una	
2302 2310	Un pantalón de pana	3	2540	Un vestido de pañete para niña	10
2319	Una colcha de piqué, otra de muletón, otra de percal y	4.0	2544	Una chaqueta de paño	3
- 0000	un pañuelo alfombrado	13 6	2552 2572	Una sábana y un almohadón	3
2323 2324	Dos sábanas y un mantel	8	2574	Una colcha de algodón de punto y una toalla	9
2331	Una colcha de percal, una toquilla de lana, dos cubier-	_		de tela	8
0000	tas de algodón y un almohadón	ნ ვ	2587 2588	Una falda de merino y una mantilla toalla	12
2333 233 9	Una chaqueta de paño	8	2000	Una falda de lana, un matiné de percal, dos almohado- nes, una toalla y un mantel	5
2343	Dos sábanas, un almohadón, una funda de colchón y	•	2593	Una falda y chaquetilla de seda	10
0045	una colcha de percal	6	2594 2597	Dos sábanas	2
2347 2349	Un pañuelo de merino	3	2593	Un colchón de lana para cama	3
235 0	Una sábana, un calzoncillo de punto, una cubierta de	=	2601	Una capa de paño, embozos de veludillo	15
0051	ídem y cinco servilletas	5	2605 2614	Cuatro sábanas y un manto de raso con velo	10 2
2351 2356	Un manteo de muletón	3	2615	Una funda de jergón y un retazo de paño	5
2360	Una sábana, un mantel, cuatro enaguas, una camisa	10	0017	almohadones y una sábana	15
2362	de punto y ocho servilletas de refresco	6	2617	Una sábana, dos enaguas, dos cubiertas de punto, una toalla y una cubierta de punto	5
· 2364	Una colcha de algodón de fábrica	3	2623	Una falda y matiné de percal	3
2365	Dos sábanas, una mantilla de muletón, dos fundas de		2627	Un pañuelo de merino	6
	almohada, un vestido de algodón para niña y tres toallas	9	2631 2643	Una chambra y una camisa de hombre Una falda y blusa de percal	2
2366	Un chaleco de piqué, un calzoncillo y camiseta de pun-		2645	Dos sábanas y tres almohadones	5
	to para chico y una falda y chaquetilla para niña	3 2	2648	Una camisa de hombre, un manto de granadina liso,	F-
23 88 23 90	Una sábana	3		tres fajas de seda para niño, una camisa para ídem, un almohadón, una toquilla de seda, un retazo de	
2394	Un cubre mantillas de piqué, una vara de jerga, un		0010	tela de algodón y un moquero	. 3
0101	tapete de punto y una blusa de percal	6	2649 2656	Una mantilla toalla	9
2401	Una colcha de algodón de punto, una sábana, dos al- mohadones y una enagua	10	2657	Una chaqueta de paño	6
2409	Una sábana, una colcha de algodón de punto, una	Si .	2664	Una sábana, una falda y abrigo de mezcla	5
84	chambra, seis servilletas, una camisa de hombre y	12	2665	Dos pares de botinas de becerro	8
2416	Un gabán de paño para caballero	12 15		DE SEGUNDA SUBASTA.	SH .
2424	Una chaqueta de alpaca	3	1234	Un pañuelo alfombrado	8

Número de orden.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	Pesetas.
1315	Una chaqueta y chaleco de pana y un pantalón de paño.	5
1365	Dos camisas de hombre, dos toallas, un cuello y dos puños	1 4
1385	Una falda de merino	
1570	Una mantilla toalla	15
1791	Una chaqueta de paño	$\frac{2}{}$

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 23 de Mayo de 1910.—El Director Gerente de turno, Eusebio

Cea.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el trimestre 3.º del año actual.

Dia 1.º de Julio.

Sesión inaugural de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Mariano Padierna García, siendo las diez de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que también corresponde cesar D. Emilio Pérez Simón y D. Julian Salomón Durántez, juntamente con los Señores que corresponde continuar D. Eugenio Manso García, D. Vicente Pérez Hernández y D. Victor de la Vega Padierna, y los nuevamente elegidos D. Estéban Durántez Tejerina, Don Filiberto Blanco Saldaña, D. Saturnino Martínez de la Vega y D. Jenaro Montero Cayón, y declarada abierta la sesión y no resultando incapacidad contra ninguno de los Señores que en elección fueron elegidos últimamente, el mismo Sr. Presidente, prévias las formalidades de ley, dió posesión al nuevo Ayuntamiento, cediendo la presidencia al Concejal D. Estéban Durántez Tejerina que resultó ser el que mayor número de votos obtuvo en dicha elección, y dada por terminada la primera parte de la sesión se retiraron el Sr. Alcalde cesionario con todos los demás Concejales que con arreglo á la ley corresponde cesar.

Segunda parte.

Seguidamente se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Estéban Durántez Tejerina, procediéndose á la elección de Alcalde Presidente de la Corporación, después de dada lectura de los artículos pertinentes al acto y demás formalidades de ley, resultó elegido por el número total de votos de los Sres. Concejales D. Victor de la Vega Padierna.

Sin dilación y por el mismo orden se procedió á la elección de Teniente Alcalde, resultando elegido D. Estéban Durántez Tejerina y Regidor Síndico D. Vicente Pérez Hernández, siendo suplente de éste D. Filiberto Blanco Saldaña, ocupando los

demás Sres. Concejales el puesto que con arreglo al número de votos les corresponde.

Y por último después de dada posesión por el Alcalde de los cargos anteriormente citados, señalaron los Domingos y hora de las diez de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias, y se dió por terminada la sesión inaugural.

Dia 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Victor de la Vega Padierna y con asistencia de los Sres. Concejales D. Estéban Durántez Tejerina, D. Vicente Pérez Hernández, D. Filiberto Blanco Saldaña, D. Eugenio Manso García y D. Genaro Montero Cayón, se dió principio á la sesión por lectura de la ordinaria anterior é inaugural que precede, siendo aprobada aquélla y ratificada la última.

Se acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, siendo éstas Hacienda, Gobernación y Fomento, y en dos las Comisiones especiales, ó sean Sanidad é Instrucción pública.

Se acordó prohibir la entrada en los trigos y demás sembrados á recoger toda clase de yerba y se dió por terminada la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor de la Vega Padierna y con la asistencia de mayoría de Señores Concejales se celebró la extraordinaria de este día, acordándose en ella dar posesión á los Señores de la Junta pericial nuevamente nombrados, quedando constituída dicha Junta en la forma siguiente:

Bienio de 1907.

D. Severiano Martínez Saldaña y D. Juan Garrido Gómez, propietarios, y D. León de Cea Moreno, suplente.

Bienio de 1909.

D. Felipe Velasco Tejerina, Don Eulogio Acero Burgos, D. Valentín Padierna García y D. Tomás Acero Saldaña, propietarios, y D. Victorino Durántez Tejerina, D. Ignacio Villarroel Campo y D. Casto Simón Toledo, suplentes.

Dia 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Victor de la Vega Padierna, asistiendo mayoría de los Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, dando principio por lectura de las dos últimas que preceden, siendo aprobada la ordinaria y quedando ratificada la extraordinaria, discutiéndose y tomando los acuerdos siguientes:

Nombrar al Sr. Alcalde D. Victor de la Vega para que vaya á la Capital á presentar los apéndices al amillaramiento, abonándole la cantidad de 10 pesetas del capítulo de imprevistos.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, después de quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Dia 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor de la Vega Padierna, asistiendo mayoría de los Sres. Concejales, se celebra la sesión ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que fué por unanimidad aprobada, después de quedar enterados de la correspondencia oficial se discutieron y tomaron los siguientes acuerdos:

Dividir en tres las Secciones para la Junta municipal, conforme à lo establecido en la ley Orgánica. Nombrar Depositario del Ayuntamiento y Pósito de esta villa á D. Ubaldo de la Vega Padierna, con la asignación señalada en presupuesto, cesando el actual D. Valentin Padierna Garcia. Aprobar los extractos de los acuerdos de esta Corporación correspondientes á los trimestres primero y segundo del año actual y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley. Quedar enterados de haber sido aprobado el apéndice de la riqueza urbana y devuelto el de la riqueza rústica y pecuaria, acordando se remita nuevamente y se haga constar que la Junta ha obrado dentro del circulo de sus atribuciones, dándose con ésto por terminada la sesión.

Dia 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor de la Vega Padierna y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se celebra la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordándose acto contínuo quedar enterada la Corporación de la entrega por el ex-Depositario D. Valentín Padierna García al nombrado en sesión anterior D. Ubaldo de la Vega del dinero existente en arcas del Pósito y de todos los demás documentos correspondientes á dicho Establecimiento y al Municipio. Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores á D. Baltasar Pastor González, Secretario de la Corporación, abonándole los gastos que se originen del capítulo correspondiente.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se dió cuenta de la corres-

pondencia oficial recibida durante la semana y se levantó la sesión.

Dias 1, 8, 15 y 23 de Agosto.

Motivado á las ocupaciones del verano y no haber ningún asunto urgente de que tratar, no se han celebrado las sesiones ordinarias correspondientes á los días indicados, acreditándose por medio de la oportuna diligencia.

Dia 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor de la Vega Padierna, asistiendo mayoría de los Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo que determina el art. 68 de la ley Orgánica para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar con el Ayuntamiento, dando el resultado siguiente: 1.ª Sección, Don Juan Baldeón Rodríguez, Don Eduardo de la Vega Simón, D. Nicasio Villarroel Campos y D. Justo Durántez Salomón. 2.ª Sección, Don Martín Burgos Borge; y 3.ª Sección, Don Benito Iglesias Santamaría y Don Santiago Alonso Delgado.

Se acordó se anuncie al público por término de ocho días á los efectos del art. 69 de repetida ley.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, una vez enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se dió por terminada la presente.

Dias 5, 12 y 19 de Septiembre.

Motivado á las ocupaciones de verano y mediante no concurrir suficiente número de Sres. Concejales, no se han celebrado las sesiones de los días que quedan mencionados, según se hace constar en las respectivas diligencias.

Dia 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor de la Vega Padierna, asistiendo mayoría de los Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, dan lo principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y quedando enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las matrículas por industrial que se formen para el próximo año de 1910.

Autorizar al Sr. Alcalde D. Victor de la Vega para que se presente en la Capitalá pagar el trimestre tercero del impuesto de consumos, abonándole la cantidad de 10 pesetas del capítulo de imprevistos y otras 10 al Secretario por igual concepto.

Y no teniendo más asuntos de que

Ocuparse, se levanto la sesión.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, acordó en sesión de este día su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigen-

Villalcón 28 de Noviembre de 1909. —El Secretario, Baltasar Pastor. —V.º B.º—El Alcalde, Victor de la Vega.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.